



Resolución de 17 de enero de 2024, del Fondo Español de Garantía Agraria, O.A. (FEGA) por la que se acuerda la ampliación del plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones previsto para la convocatoria anticipada de ayudas del año 2023 para la preparación y ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos supraautonómicos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), en el marco del Plan Estratégico de la PAC de España (PEPAC), aprobada por Resolución de 02 de agosto de 2023, del Fondo Español de Garantía Agraria, O. A. (FEGA)

Mediante la Resolución de 02 de agosto de 2023 - identificador de BDNS 711220 y extracto de la Convocatoria en el BOE de 04 de agosto de 2023, la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria. O. A. (FEGA) aprobó la convocatoria anticipada, en el año 2023, de ayudas para la preparación y ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), en el marco del *Plan Estratégico de la PAC de España (PEPAC)*, en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Para estas ayudas el FEGA lleva a cabo la ordenación del procedimiento, incluida su resolución, y la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, ejerce como órgano instructor, en virtud del artículo 14 del Real Decreto 366/2023, de 16 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la preparación y ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas.

El apartado octavo de la citada Resolución de convocatoria de 02 de agosto 2023 establece un plazo máximo para dictar y notificar resolución de seis meses, contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Dicha publicación tuvo lugar el día 04 de agosto de 2023 por lo que, de acuerdo con lo expuesto, el plazo máximo para resolver y notificar la adjudicación concluye el 5 de febrero de 2024.

Según informa el órgano instructor la tramitación del procedimiento acumula retrasos debido a diversos factores. Se han recibido un total de 172 propuestas con una petición acumulada de fondos superior al crédito existente en la convocatoria, lo cual ha generado una elevada concurrencia.



El alto nivel científico y técnico de las solicitudes, requiere una mayor atención en el estudio de cada proyecto innovador para su valoración, así como la comprobación adecuada del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.

Se ha ampliado, con relación a la convocatoria anterior del 2022, el estudio en fase de ayuda de la moderación de costes. Asimismo, esta convocatoria de 2023 es la mayor en dotación presupuestaria, 37.500.000€, de las realizadas hasta la fecha (2018, 2019, 2020 y 2022). Como consecuencia de lo anterior y de abarcar el plazo de solicitud el mes de agosto, se amplió el plazo de solicitud con relación a convocatorias anteriores, para garantizar una mayor concurrencia y mejor formulación de las solicitudes contando por tanto con un menor plazo para realizar la instrucción.

Conviene tener en cuenta que, por el diseño de estas ayudas, las agrupaciones a las que van dirigidas estas subvenciones pueden estar integradas por hasta ocho miembros, de los sectores agrícola, agroalimentario o forestal y por centros de generación o gestión del conocimiento o pertenecientes a otros ámbitos, a los que se les exige la acreditación de su ámbito supra-autonómico. Esto supone mucha documentación a analizar para comprobar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.

Además, para la valoración técnica de las propuestas, se ha recabado la colaboración de órganos especializados en innovación y de los centros directivos competentes del Departamento, en función del contenido del proyecto innovador propuesto.

Los expertos externos al Departamento pertenecen a la cartera de evaluadores del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentarias (INIA-CSIC), organismo adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación que se integra en el CSIC como Centro Nacional en los términos dispuestos en el artículo 26 bis del Real Decreto 1730/2007, que se constituye como el centro de investigación y servicios técnicos de referencia y soporte para la política agraria y alimentaria del Gobierno y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El sistema de evaluación ex ante puesto en marcha para la convocatoria implica un mínimo imprescindible de dos evaluadores por solicitud de proyecto innovador, pudiendo llegarse a 4 evaluadores por solicitud en algunos casos, para garantizar ausencia de conflicto de interés y máximo rigor en la evaluación técnica.

El órgano instructor ha informado con fecha 16 de enero de 2024 que está finalizando el proceso de valoración técnica de las propuestas y está pendiente de llevar a cabo la fase de comprobación de la moderación de costes, por lo que aún no se ha reunido la comisión de valoración prevista en el artículo 14 punto 4 de las bases reguladoras para emitir su informe final resultado de la valoración realizada.



La celebración de la reunión de este órgano colegiado se prevé para el próximo mes de abril.

Con posterioridad y tras el informe del órgano instructor, se procederá a la publicación de la propuesta de resolución provisional. Dicha publicación determina el inicio del plazo para presentar alegaciones, que es de 10 días hábiles. No habiéndose publicado la propuesta de resolución provisional a la fecha de este informe, es imposible la resolución del procedimiento antes de los 6 meses previstos en la normativa.

Por consiguiente, de conformidad con el artículo 21.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se han habilitado todos los medios materiales y personales disponibles al efecto y, no obstante, en la medida en que no es posible cumplir con la obligación de resolver el procedimiento dentro del plazo establecido, y una vez emitido informe con propuesta razonada por el órgano instructor, se estima necesaria una ampliación del plazo máximo para resolver y publicar el procedimiento de concesión, todo ello en aplicación de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 39/2015.

En su virtud, y en uso de las competencias de ordenación atribuidas al FEGA, en virtud del artículo 14 del Real Decreto 366/2023, de 16 de mayo,

Resuelvo

Primero. Ampliación del plazo máximo para dictar y notificar la resolución

Se amplía seis meses el plazo máximo de resolución y notificación a los solicitantes establecido en el apartado octavo de la Resolución de 02 de agosto de 2023, del Fondo Español de Garantía Agraria, O. A. (FEGA) por la que se convocan anticipadamente en el año 2023 ayudas para la preparación y ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos supraautonómicos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), en el marco del Plan Estratégico de la PAC de España, es decir, **hasta el 05 de agosto de 2024.**

Segundo. Recursos.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Efectos.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACION

SECRETARIA GENERAL DE
RECURSOS AGRARIOS Y
SEGURIDAD ALIMENTARIA

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA, O. A.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día de su publicación en la sede electrónica del FEGA y se dará publicidad de la misma también en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Madrid, a fecha de firma electrónica.

La Presidenta del Fondo Español de Garantía Agraria, O.A., María José Hernández Mendoza

Emitido por: AC Administración Pública